

 Junta de Andalucía Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-CP 01
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 1 de 6
TÍTULO: INFORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS			

Elaborado por: Jesús Solís Ruiz Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración de Justicia Fecha: mayo de 2021	Aprobado por: Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal Fecha: mayo de 2021
---	--

PROCEDIMIENTO P-CP 01

INFORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS

 Junta de Andalucía Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-CP 01
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 2 de 6
TÍTULO: INFORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS			

ÍNDICE

1. OBJETO Y ALCANCE
2. NORMATIVA ESPECÍFICA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
3. DEFINICIONES
4. REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
5. ANEXOS
 - Anexo IA. Modelo de comunicación de incorporación de personal a un nuevo puesto de trabajo
 - Anexo IB. Modelo de comunicación del cambio del lugar físico y/o funciones de un puesto
 - Anexo II. Modelo para el registro de la información sobre prevención de riesgos laborales recibida por la persona trabajadora

Edición	Fecha	CONTROL DE CAMBIOS EN EL PROCEDIMIENTO
1	Mayo de 2021	Aprobación inicial del procedimiento

 Junta de Andalucía Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-CP 01
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 3 de 6
TÍTULO: INFORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS			

1. OBJETO Y ALCANCE

Se trata de establecer el contenido, la forma y los plazos del procedimiento a través del cual se ofrece, a todo el personal de la Administración de Justicia dependiente de la Junta de Andalucía, la información preceptiva sobre sus condiciones de trabajo, los riesgos laborales identificados y las medidas de prevención previstas ante dichos riesgos, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Por tanto, se adoptarán las medidas adecuadas para que las personas empleadas públicas reciban toda la información necesaria en relación con:

a) Los riesgos para la seguridad y la salud, tanto los de carácter general del centro de trabajo, como los específicos de cada puesto o función. La información proporcionará la identificación de los riesgos, en función del resultado de la evaluación de riesgos, detallando en cada caso:

- El elemento o agente generador de los mismos: uso de máquinas y equipos de trabajo, o exposición a agentes químicos, físicos y biológicos.
- La pérdida de salud que puede causar.
- La gravedad que puede revestir el daño.

b) Los medios y las medidas de prevención que han de ser ejecutadas tanto por la Administración, como por las propias personas empleadas públicas. En particular:

- Las condiciones y la forma correcta de utilización de los equipos de trabajo.
- Utilización correcta y mantenimiento de los equipos de protección individual.

c) Actuación en las situaciones de emergencia.

d) La gestión de la prevención de riesgos laborales para el personal de la Administración de Justicia dependiente de la Junta de Andalucía, entre cuyos elementos se pueden destacar, entre otros:

- El Plan de Prevención de riesgos laborales.
- La política de prevención de la Administración y de sus centros de trabajo.
- Los derechos y obligaciones en prevención de riesgos laborales.
- Modalidad de gestión de su sistema de prevención (Unidades de prevención, personal técnico de prevención y especialidades preventivas).
- Delegados y Delegadas de prevención.
- Formación que deben de recibir las personas empleadas públicas.

 Junta de Andalucía Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-CP 01
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 4 de 6
TÍTULO: INFORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS			

2. NORMATIVA ESPECÍFICA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- DECRETO 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.
- LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su modificación por LEY 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención y su modificación por REAL DECRETO 337/2010, de 19 de marzo.

3. DEFINICIONES

Unidad de Prevención: conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de las personas empleadas públicas, asesorando y asistiendo para ello a la Administración, a los empleados públicos y a sus representantes y a los órganos de representación especializados.

Delegados y Delegadas de prevención: representantes de las personas empleadas públicas con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.

4. REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

4.1. Inicio del procedimiento

La persona responsable del **Servicio de Personal** que corresponda comunicará a la **Unidad de Prevención** las siguientes circunstancias, mediante los modelos de comunicación incluidos en los **Anexo IA** y **IB**:

- La incorporación de cualquier personal a un nuevo puesto de trabajo de la Administración de Justicia dependiente de la Junta de Andalucía, ya sean incorporaciones procedente de oposición, concurso de traslado, interinidades o cualquier otro procedimiento (**Anexo IA**).
- Los cambios del lugar físico y/o funciones de un puesto de trabajo (**Anexo IB**).

4.2. Información a la persona trabajadora

En el menor plazo posible desde que se comunica la incorporación de personal a un nuevo puesto de trabajo o el cambio del lugar físico y/o funciones de un puesto, la **Unidad de Prevención** facilitará a la **persona trabajadora** la siguiente información de forma verbal, escrita o telemática:

- Riesgos generales del centro de trabajo y medidas de protección y prevención.
- Actuación en caso de emergencia.

 Junta de Andalucía Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-CP 01
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 5 de 6
TÍTULO: INFORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS			

- Riesgos específicos en su puesto de trabajo, en base a los resultados de la Evaluación de Riesgos, y medidas de protección y prevención.
- Aspectos de gestión y organización de la Prevención de Riesgos Laborales en los centros de trabajo.
- Funciones de los Delegados y Delegadas de Prevención.

Con posterioridad a la incorporación o cambios referidos, la información se proporcionará de nuevo a la persona trabajadora cuando:

- Cambien los riesgos generales del centro de trabajo.
- Se modifiquen las condiciones de trabajo.
- Se produzca el traslado físico del puesto de trabajo.

4.3. Procedimiento de información

Con el fin de garantizar la eficacia de la información, ésta ha de ser proporcionada de forma que la persona empleada pública logre conocer y comprender perfectamente los riesgos y las medidas de prevención.

Para lograr este objetivo se confeccionarán distintos sistemas documentales que reúnan las características siguientes:

- Que sean inteligibles para las personas a las que van dirigidos.
- Que sean comprensibles en su significado.
- Que sean asequibles a la capacidad de entendimiento de los destinatarios, en función de su capacidad física y psíquica, y su nivel formativo, efectuando las adaptaciones pertinentes en los métodos y contenidos de la información a ofrecer.

Toda la información ofrecida podrá proporcionarse por los medios siguientes:

- Folletos informativos, trípticos, carteles divulgativos, etc.
- Verbal
- Vía telemática

Deberá quedar constancia del hecho de haber informado a la persona trabajadora sobre los aspectos indicados en el apartado anterior, para lo cual se podrá utilizar el modelo de documento contenido en el **Anexo II**, “Modelo para el Registro de la Información sobre prevención de riesgos laborales recibida por la persona trabajadora”, el cual comprende:

 Junta de Andalucía Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-CP 01
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 6 de 6
TÍTULO: INFORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS			

- Datos personales de la persona empleada pública (nombre, apellidos, puesto de trabajo, fecha de incorporación en el puesto, etc).
- Naturaleza de la información ofrecida.
- Fecha en la que la información es recibida por la persona trabajadora.
- Persona responsable de la entrega de la información.

En el caso de suministro de información de forma presencial, tanto de forma documental como verbal, las **personas trabajadoras** acusarán el recibo de la información suministrada, mediante firma del **Anexo II** referido.

En aquéllos casos en que se usen medios electrónicos para la difusión de la información, se archivará el correspondiente acuse de recibo realizado por la persona receptora del correo electrónico.

En todos los casos, la **Unidad de Prevención** correspondiente mantendrá un registro de toda la información entregada a cada una de las personas trabajadoras.

Además, en la web institucional de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía (actualmente Portal Adriano), se pondrá a disposición de todo el personal trabajador los documentos de carácter general con relación al funcionamiento del sistema de prevención de los centros de trabajo de la Administración de Justicia dependiente de la Junta de Andalucía, con son:

- El Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- Manual de Procedimientos
- Normativa
- Normas de prevención
- Instrucciones de actuación en situación de emergencia
- Recomendaciones frente a los riesgos de los puestos de trabajo
- Enlaces de interés.

5. ANEXOS

- Anexo IA. Modelo de comunicación de incorporación de personal a un nuevo puesto de trabajo.
- Anexo IB. Modelo de comunicación del cambio del lugar físico y/o funciones de un puesto.
- Anexo II. Modelo para el registro de la información sobre prevención de riesgos laborales recibida por la persona trabajadora.

 <p>Junta de Andalucía Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal</p>	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		F-P-CP 01-01B
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 1 de 1
TÍTULO: INFORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS ANEXO IB. MODELO DE COMUNICACIÓN DEL CAMBIO DEL LUGAR FÍSICO Y/O FUNCIONES DE UN PUESTO			

1. PERSONA TRABAJADORA AFECTADA POR EL CAMBIO DEL LUGAR FÍSICO Y/O FUNCIONES DE UN PUESTO

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA TRABAJADORA:

ÓRGANO / UNIDAD / SERVICIO:

PUESTO DE TRABAJO:

2. DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO DEL LUGAR FÍSICO Y/O FUNCIONES DE UN PUESTO

CAMBIO DEL LUGAR FÍSICO DEL PUESTO DE TRABAJO

- UBICACIÓN ORIGINAL:

- NUEVA UBICACIÓN:

CAMBIO DE LAS FUNCIONES/CONDICIONES DE UN PUESTO DE TRABAJO

- FUNCIONES/CONDICIONES ORIGINALES:

- NUEVAS FUNCIONES/CONDICIONES:

3. LUGAR, FECHA Y FIRMA

En a de de

JEFATURA DEL SERVICIO DE PERSONAL

Fdo.:

 <p>Junta de Andalucía Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal</p>	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		F-P-CP 01-02
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 1 de 1
TÍTULO: INFORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS ANEXO II. MODELO PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES RECIBIDA POR LA PERSONA TRABAJADORA			

1. DATOS DE LA PERSONA TRABAJADORA	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
ÓRGANO / UNIDAD / SERVICIO:	
PUESTO DE TRABAJO:	FECHA DE INCORPORACIÓN AL PUESTO / CAMBIO DE LUGAR FÍSICO O FUNCIONES DEL PUESTO:

2. INFORMACIÓN RECIBIDA	
A. INFORMACIÓN GENERAL DEL CENTRO DE TRABAJO	
- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CENTRO DE TRABAJO:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
- RIESGOS GENERALES DEL CENTRO DE TRABAJO:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
- MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
B. INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO DE TRABAJO	
- RIESGOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO DE TRABAJO:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
- MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL PUESTO:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
C. PLANES DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA:	
	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
D. OTRA INFORMACIÓN BÁSICA	
- PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
- MODALIDAD DE LA ORGANIZACIÓN PREVENTIVA (Unidades de Prevención, etc.):	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA TRABAJADORA EN MATERIA DE PREVENCIÓN:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
- DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN Y OTROS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
- FORMACIÓN DISPONIBLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

3. OBSERVACIONES

4. LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de de	
LA PERSONA TRABAJADORA	LA UNIDAD DE PREVENCIÓN
Fdo.:	Fdo.: